

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

1160. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVO A ENCARGO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE MELILLA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria de urgencia, celebrada el 23 de diciembre de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo registrado al número 2024000810:

“ENCARGO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) PARA EL “FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE MELILLA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA”

En relación con el expediente 38512/2024, de Encargo a Medio Propio Personificado Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) DEL “FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA”, vista la documentación obrante en el mismo, en el que consta entre otros:

- Resolución de Concesión del Secretario de Estado de Política Territorial, por la que se concede a la Ciudad de Melilla la subvención prevista en el Real Decreto 1060/2024, de 15 de octubre, que regula la concesión directa de una subvención a la ciudad de Melilla para la financiación de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos de la Ciudad.
- Retención de Crédito
- Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del encargo.
- Memoria Técnica
- Memoria Económica.
- Borrador del Encargo
- Informe de legalidad favorable

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

1º) Aprobar y suscribir el **ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) PARA EL “FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE MELILLA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA**, con el contenido propuesto que se adjunta.

2º) Aprobar el gasto que se origina, con un presupuesto de ejecución de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CERO DOS CÉNTIMOS (1.741.186,02 €), de la partida del ejercicio 2024, 06/43300/22609 “FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS” (financiación afectada, Resolución de Concesión del Secretario de Estado de Política Territorial, por la que se concede a la Ciudad de Melilla la subvención prevista en el Real Decreto 1060/2024, de 15 de octubre), en la que existe retención de crédito RC número 12024000087258.

3º) El plazo del encargo para el funcionamiento y mantenimiento de la oficina, deberá tener lugar **a partir del 28 de diciembre de 2024** (cuando se finalicen las actuaciones del encargo de Creación de una Oficina Técnica) y la **fecha de finalización será la de 31 de diciembre de 2026**. Este encargo podrá prorrogarse antes de la finalización del mismo, por DOCE (12) MESES más, hasta el máximo previsto legalmente, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente a tal fin, tramitándose el procedimiento correspondiente.

4º) Autorizar al Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, como órgano que tiene atribuida las competencias objeto del encargo, a gestionar el correcto desarrollo del mismo y mantener las comunicaciones necesarias con TRAGSATEC, así como por analogía con los expedientes de contratación, las derivadas de la Orden número 1362, de fecha 3 de mayo de 2024, relativa a delegación en los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos referidos en el artículo 112.3 del REGA, en los que el Consejero de Hacienda actúa como órgano de contratación. 5º) Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

CONTENIDO PROPUESTO:

ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) PARA EL SERVICIO DE “FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA”

En Melilla, a de diciembre de 2024

D. Francisco Villena Hernández, Viceconsejero de Medio Ambiente en virtud del Decreto nº 267, de fecha 18 de noviembre de 2024, relativo a Delegación de Competencias mediante Suplencia temporal por el titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente, publicado en el BOME Extraordinario nº 72, de 18 de noviembre de 2024.

EXPONE

I.- El artículo 21.11 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla establece, entre las competencias atribuidas a la Ciudad Autónoma de Melilla, aquellas relativas al “fomento del desarrollo económico de la Ciudad dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado.”

El artículo 22 establece que Corresponde a la Ciudad de Melilla la ejecución de la legislación del Estado, entre otras, en las siguientes materias: Industria a efectos de impulsar el desarrollo económico de la Ciudad.

II.- La Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, es competente para la preparación del presente encargo a medio propio personificado, en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 28 de julio de 2023, relativo al Decreto de distribución de competencias entre consejerías de la ciudad de autónoma Melilla (BOME Extraordinario número 54 de 31 de julio de 2023), que establece en su artículo artículo 2.2.2.b) que esta Consejería ostenta la competencia entre otras, en materia de Economía para el:

“Impulso de los planes y programas de inversión aprobados por el Gobierno de la Nación para la Ciudad Autónoma de Melilla, destinados a dotar a la ciudad de los equipamientos relacionados con la cobertura de los servicios públicos fundamentales y a favorecer la potenciación de sectores económicos y estratégicos, en coordinación con las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla y sin perjuicio de las competencias que pudieran incidir en el ámbito de actuación específico de cada una de ellas

III.- Conforme al artículo 30.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, correspondería al Consejero de Hacienda (en la actualidad Viceconsejero de Medio Ambiente), la autorización y aprobación del gasto, la firma del encargo y la autorización al Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica como órgano que tiene atribuida las competencias, a gestionar el correcto desarrollo del mismo y mantener las comunicaciones necesarias con TRAGSATEC.

IV.- La Disposición Adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), así como el Real Decreto 1072/2010 de 20 de agosto, de desarrollo del Régimen Jurídico de La Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales, configuran a la empresa TRAGSA y su filial (TRAGSATEC) como medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, entre otros.

Las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de esta Ley, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

V.- El presente encargo, debe su fundamentación al Real Decreto 1060/2024, de 15 de octubre, publicado en el BOE, número 250, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Ciudad de Melilla para la financiación de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos de la ciudad de Melilla, notificándose con fecha 18 de noviembre de 2024, **resolución de concesión** en la que se viene en disponer:

“Conceder una subvención por el procedimiento de concesión directa a favor de la ciudad de Melilla, por importe de 1.741.186,02 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.942A.740 con la denominación “Actuaciones Planes de Desarrollo Socioeconómico Ceuta y Melilla” y 22.02.942A.450 con la denominación

«A la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación de gastos de la Oficina Técnica de Proyectos» del presupuesto correspondiente a 2023, prorrogado para 2024, del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, para la financiación de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos de la ciudad de Melilla, en los términos y con las condiciones establecidas en el Real Decreto 1060/2024, de 15 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la ciudad de Melilla para la financiación de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos de la ciudad de Melilla.”

De conformidad con el citado Real Decreto, **es obligación de la ciudad garantizar el mantenimiento total y funcionamiento de la Oficina Técnica de Proyectos desde el 1 de diciembre (si bien ello está cubierto hasta el 27 de diciembre de 2024) hasta el 31 de diciembre de 2026.**

Debiéndose tener en cuenta:

- Que en la actualidad, no existe constancia de que la Ciudad Autónoma de Melilla disponga de los medios personales necesarios con los que dotar a la Oficina Técnica de Proyectos..
- Que la oficina Técnica de Proyectos se encuentra actualmente operativa, hasta el próximo día 27 de diciembre de 2024 y cuenta con los medios materiales y humanos con capacidades y perfiles profesionales adecuados, sin que el servicio implique ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, para llevar a cabo las funciones contempladas en el apartado 3 del citado Real Decreto.

- La necesidad urgente de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ciudad como entidad beneficiaria de la subvención, derivada del artículo 8 del Real Decreto 1060/2024, de 15 de octubre y consistente en garantizar el mantenimiento total y funcionamiento hasta el 31 de diciembre de 2026 de la Oficina Técnica de Proyectos, obligando a proveerla de todos los medios humanos y materiales necesarios.
- A partir del 28 de diciembre de 2024, **en caso de que no se haya efectuado el encargo a medio propio TRAGSATEC, para el mantenimiento y** total funcionamiento de la Oficina Técnica de Proyectos, debido a las fechas en la que nos encontramos y en la que ha sido dictada resolución de concesión de subvención, no se podrá continuar con el mantenimiento y total funcionamiento de la Oficina Técnica de Proyectos.

Siendo el encargo de la Ciudad Autónoma de Melilla a su medio propio TRAGSATEC, la opción más eficiente, sostenible, eficaz, para el cumplimiento de la ciudad con la obligación de mantenimiento y funcionamiento de la Oficina Técnica de Proyectos hasta diciembre de 2026.

VI.- Que en el párrafo 3º del apartado 2 de la Disposición Adicional vigésima cuarta de la LCSP, así como en el artículo 4.4 del Real Decreto 1072/2010, se establece que la comunicación efectuada por uno de los poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32.6.b).

VII.- Entre las funciones a desempeñar por TRAGSA y su filial TRAGSATEC, reguladas en el apartado 4º de la Disposición Adicional 24 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se contempla “la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios (...) para la mejora de los servicios y recursos públicos”.

VIII.- Constituye el objeto social de TRAGSATEC, de acuerdo al artículo 2 de sus estatutos, las actividades, entre otras: “La elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes y, en general, todas las actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, informático, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y de asistencia técnica y formativa en materia de gestión, organización, recopilación, tratamiento y digitalización documental, de gestión y de conformación de bibliotecas, registros y archivos, ya sean de texto, de imágenes o sonido, en cualquier soporte, incluidos los multimedia, y de gestión de protocolos en general también en cualquier soporte, para las diferentes Administraciones Públicas, así como sus organismos dependientes y las entidades de cualquier naturaleza vinculadas a aquéllas.” **IX.-**

TRAGSATEC cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para la ejecución del encargo, si bien, en el caso de que precisase la colaboración para la realización de alguna actividad, o un suministro, en su condición de poder adjudicador debe sujetarse a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

El encargo a TRAGSATEC es idóneo en este tipo de circunstancias toda vez que podría acometer los trabajos de forma inmediata al contar con todos los medios humanos, materiales y técnicos necesarios implantados en el territorio, presentando la mayor eficacia posible en los plazos de respuesta.

El Grupo TRAGSA ya ha ejecutado otras actuaciones en la ciudad por lo que disponen de un exhaustivo y actualizado conocimiento de esta, situando su idoneidad para afrontar el presente encargo de manera es indubitada frente a cualquier persona jurídica pública o privada.

A mayor abundamiento, a diferencia del control que cualquier administración puede ejercer sobre el trabajo desarrollado por un licitador, la Ciudad Autónoma de Melilla podrá ejercer un control más exhaustivo, real y efectivo sobre la actividad de su medio propio TRAGSATEC conforme al artículo 2 bis de los estatutos de dicha mercantil que reproducimos literalmente:

“Artículo 2 bis. Control conjunto. Cada accionista de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), como empresa que ostenta la titularidad íntegra del capital social de la Sociedad, conjuntamente con los demás accionistas de TRAGSA, ejercerá sobre la Sociedad un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios. Este control podrá realizarse a través de los instrumentos que cada accionista incluya en el encargo o encomienda a TRAGSATEC, pudiendo impartir órdenes para la mejor ejecución de las actividades encargadas o encomendadas y solicitar la información que para tal fin se considere necesaria. Asimismo, este control de los accionistas sobre la Sociedad podrá realizarse conforme a los derechos que como socios les corresponden en los términos establecidos legal y estatutariamente en sus órganos decisorios, así como a través de cualquier otro medio de control previsto en la legislación vigente.”

Esto se traduce en una importante reducción de riesgos y costes respecto a las licitaciones, representando por tanto una opción adecuada desde el punto de vista de la eficiencia y la eficacia, tal como se determina en el artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

X.- Por otro lado, las Tarifas del Grupo Tragsa son elaboradas y aprobadas, conforme al principio de moderación de costes, por las Administraciones (Ciudad Autónoma de Melilla incluida) de las que el grupo es medio propio personificado y servicio técnico, a través de la “Comisión para la determinación de las Tarifas Tragsa” con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 69/2019 y representan los costes reales de ejecución, son revisadas anualmente por la Comisión y son únicas para todo el territorio nacional.

Al ser las Tarifas fijas, para cualquier administración pública supone una garantía de estabilidad económica y presupuestaria.

XI.- En ningún caso el personal con el que se dote la Oficina Técnica de Proyectos, desempeñará tareas o que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, ni desempeñará funciones reservadas a funcionarios públicos. de conformidad con la normativa vigente.

En virtud de lo expuesto, atendiendo razones de eficacia, eficiencia, sostenibilidad y rentabilidad económica procede encargar a TRAGSATEC con CIF A79365821, EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024 A 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA LA EJECUCIÓN DE

LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA” que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Encargo.

Por medio del presente, la Ciudad Autónoma de Melilla encarga a TRAGSATEC el funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos en la Ciudad de Melilla, que permita seguir desarrollando las medidas económicas y sociales previstas en Plan integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla (en adelante el Plan).

Encontrándose el presente encargo y las funciones asociadas al mismo, dentro del objeto social del medio propio, de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La definición, especificaciones y condiciones tanto técnicas como económicas, figuran, respectivamente en las Memorias Técnica y Económica que se encuentran en el expediente y que se incorporan como anexos 1 y I2 a este encargo.

SEGUNDA.- Naturaleza Jurídica

El presente encargo se firma al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE y los artículos 4, 6 y 32 de la misma.

TERCERA.- Presupuesto, tarifas y abono de los trabajos

El importe del Presupuesto de Ejecución de la actuación, que corresponde con El PRECIO DEL ENCARGO asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CERO DOS CÉNTIMOS (1.741.186,02 €), teniendo en cuenta la aplicación de las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, según lo establecido en el Real Decreto 1072/2010, habiéndose tenido en cuenta la valoración de los recursos humanos y materiales, conforme a la aplicación de las TARIFAS TRAGSA/TRAGSATEC, que son de aplicación.

A tal efecto, existe la siguiente Retención de Crédito, por el importe total del encargo:

- RC Nº 1202400087258, con cargo a la partida 06/43300/22609, por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CERO DOS CÉNTIMOS (1.741.186,02 €)

El abono de los trabajos se realizará mediante las correspondientes facturas que se presentarán conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, una vez sean supervisadas y tengan el visto bueno pertinente, las certificaciones emitidas por TRAGSATEC, que deberán ser presentadas del 1 al 10, conforme a los precios resultantes del Presupuesto y sobre la base del servicio prestado.

CUARTA.- Responsable del Encargo y órgano encargado del seguimiento del mismo.

La Ciudad Autónoma de Melilla designa como responsable del seguimiento del Encargo al Director General de Innovación Tecnológica D. Jesús Martínez García.

TRAGSA deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la memoria Técnica y Económica, debiendo comunicar la persona designada a la Ciudad Autónoma de Melilla de forma inmediata, una vez reciba el Encargo.

QUINTA.- Subcontratación

En el supuesto en que se precise contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo del presente Encargo, TRAGSATEC deberá ajustarse a lo establecido en la Disposición Adicional vigésima cuarta de la LCSP, el artículo 14 del Real Decreto y al artículo 32.7.

En todo caso TRAGSA deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Ciudad Autónoma de Melilla, la intención de celebrar subcontratos, debiendo cumplir las empresas subcontratadas, con los requisitos establecidos en LCSP.

SEXTA. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista.

TRAGSATEC asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario.

En ningún caso las tareas desarrolladas por el personal integrante del equipo de trabajo podrán implicar el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, ni el desempeño de funciones reservadas a funcionarios públicos.

SÉPTIMA.- Deber de diligencia y confidencialidad de TRAGSATEC

Los trabajos se realizarán por TRAGSATEC con el máximo cuidado y diligencia respecto de los intereses de la Ciudad Autónoma de Melilla y el personal de TRAGSATEC estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso del Encargo.

OCTAVA.- Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla

El presente Encargo, no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOVENA.- Duración, emplazamiento y resolución

El encargo surtirá efectos desde el 28 de diciembre de 2024.

Duración:

El plazo del encargo para el funcionamiento y mantenimiento de la oficina, deberá tener lugar **a partir del 28 de diciembre de 2024** (cuando se finalicen las actuaciones del encargo de Creación de una Oficina Técnica) y la

fecha de finalización será la de 31 de diciembre de 2026. Este encargo podrá prorrogarse antes de la finalización del mismo, por DOCE (12) MESES más, hasta el máximo previsto legalmente, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente a tal fin, tramitándose el procedimiento correspondiente.

Debiendo ser firmada la correspondiente Acta de Inicio y Acta de finalización del encargo, una vez finalice este.

Lugar de ejecución:

La ciudad de Melilla, donde TRAGSATEC aportará un local adecuado y accesible, que cumpla la normativa vigente y con todos los permisos pertinentes, para ubicar la sede de la oficina técnica de Proyectos. En un principio la Sede de la Oficina, se ubica en el mismo sitio en el que se encuentra en la actualidad en la C/ Marqués de Montemar 32, en caso de que se produzca un cambio de ubicación, este deberá ser comunicarlo a la Consejería de Economía, Comercio, Turismo y de Fomento, con un mínimo de antelación de quince días, antes de que se produzca el cambio.

Resolución

El Encargo podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, mediante Resolución del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de esta.

Igualmente en caso de incumplimiento de los plazos establecidos en la presente cláusula podrá acordarse la resolución del encargo.

DÉCIMA.- Obligaciones de las partes.

TRAGSATEC:

- Asume la obligación de aportar en la Ciudad de Melilla, todos los medios materiales y personales necesarios (que se detallan en la Memoria Técnica que se adjunta como anexo 1 a este encargo) para el funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos.
- TRAGSATEC, tendrá en cuenta en todo momento durante la ejecución del encargo a Medios Propios, el cumplimiento del "Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin que en ningún caso pueda ejercer funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas que corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos.
- TRAGSATEC asume la obligación de aportar en la ciudad de Melilla, un local adecuado y accesible, que cumpla la normativa vigente y con todos los permisos pertinentes. En un principio la Sede de la Oficina, se ubica en el mismo sitio en el que se encuentra en la actualidad, C/ Marqués de Montemar 32. En caso de que se produzca un cambio de ubicación, este deberá ser comunicado a la Consejería de Economía, Comercio, Turismo y de Fomento, con un mínimo de antelación quince días, antes de que se produzca el cambio.
- Las tareas desarrolladas por el personal integrante del equipo de trabajo no podrán implicar el **ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, ni el desempeño de funciones reservadas a funcionarios públicos.**
- El personal adscrito a este Servicio dependerá íntegramente de TRAGSATEC, siendo de su cuenta y cargo la totalidad de los costes y gastos derivados de su relación laboral.
- Hacer entrega a la ciudad de Melilla de todos los activos materiales inventariables que se adquieran, una vez finalice el encargo.
- Presentar del 1 al 10 de cada mes certificaciones, junto a la documentación pertinente que le sea requerida, conforme a los precios realmente ejecutados y contemplados en el Presupuesto.

La ciudad de Melilla:

El abono del importe del encargo, conforme a los precios realmente ejecutados y contemplados en el Presupuesto, una vez sean supervisadas y tengan los vistos buenos las correspondientes certificaciones y sean presentadas las facturas de las mismas.

UNDÉCIMA.- Resolución de controversias

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Encargo serán resueltas de forma ejecutiva por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Todo lo que se comunica a TRAGSATEC para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación del Encargo el carácter de orden de ejecución.

ANEXO 1

MEMORIA TÉCNICA

**MEMORIA TÉCNICA DEL ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO
TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) "DEL SERVICIO DE
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN
DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE
DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO**

1.- OBJETO DEL ENCARGO

Este encargo debe su fundamentación al Real Decreto 1060/2024, de 15 de octubre, publicado en el BOE número 250, de 16 de octubre de 2024, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Ciudad de Melilla para la financiación de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos de la ciudad de Melilla y la Resolución de Concesión de la misma, remitida con fecha 18 de noviembre de 2024, a la Ciudad.

La ciudad de Melilla se obliga a **garantizar hasta el 31 de diciembre de 2026, el mantenimiento total y funcionamiento de la Oficina Técnica de Proyectos**, obligándose a proveer de todos los medios humanos y materiales necesarios, así como llevar a cabo todos los trámites que se requieran.

La insuficiencia de medios personales sufrida por la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento (con el elevado número de competencias que tiene atribuidas), tanto en personal técnico, administrativo o de alta dirección, hace inviable que su personal pueda asumir más carga de trabajo.

Dicha necesidad de apoyo y asistencia, que requiere la Consejería para el funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica requiere de un número suficiente de personas, con las capacidades y perfiles profesionales adecuados, para que la Oficina lleve a cabo las funciones que se recogen en el Plan Integral de desarrollo socioeconómico de la ciudad de Melilla, en concreto:

1. Asegurar la máxima difusión e información sobre las posibilidades de financiación y programas de apoyo públicos dirigidos a pymes y personas emprendedoras, así como a la propia Ciudad de Melilla en su calidad de destinataria potencial de las ayudas.
2. Actuar como ventanilla única de información y asesoramiento a pymes y personas emprendedoras.
3. Apoyar a la elaboración de proyectos y propuestas de solicitud.
4. Mantener una interlocución fluida con el conjunto de departamentos y organismos dependientes que llevan a cabo las diferentes convocatorias.

Las anteriores funciones se refieren a cualquier tipo de financiación y programas, ya sea en el marco del Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la ciudad de Melilla o fuera de él.

5. Apoyar y asesorar en la ejecución de las medidas contempladas en el Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la ciudad de Melilla.

En ningún caso, estas tareas podrán implicar el **ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, ni el desempeño de funciones reservadas a funcionarios públicos.**

Asimismo se deberá garantizar:

- a) El mantenimiento de una sede física de la Oficina adecuada al personal y a las funciones asignadas, así como las aplicaciones informáticas, medios tecnológicos, mobiliario y cualquier infraestructura que fuera necesaria.
- b) La tramitación y gestión de todos los suministros que sean necesarios, así como estar al corriente de los tributos o pagos aplicables.
- c) El adecuado mantenimiento de los recursos mencionados anteriormente, encargándose de las reparaciones o reposiciones que sean necesarias.
- d) Otras actuaciones necesarias para el mantenimiento y funcionamiento de la Oficina Técnica de Proyectos

2.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES**a) Medios Personales**

El personal de la Oficina Técnica realizará sus servicios de acuerdo con el calendario de trabajo programado y aprobado por la Consejería de [Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento](#) de Melilla.

TRAGSATEC asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se derivan de la relación contractual entre empleado y empleador.

TRAGSATEC será responsable de proporcionar al personal contratado la formación necesaria para el desarrollo de las tareas que se definen en el punto tercero.

La jornada laboral del personal arriba relacionado, deberá ser de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde.

Asimismo, la empresa TRAGSATEC designará un/a Jefe de Proyecto (coordinador/a) cualificado profesionalmente, que será el interlocutor único con la Consejería de [Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento](#) de Melilla, a través del cual se realizarán las comunicaciones y encargos oportunos a la misma.

El resto del personal que atenderá este servicio estará formado por:

Área de Contratación y Gestión de Fondos, Asesoramiento y Ayuda a Pymes

- 3 Graduados/Licenciados en Derecho
- 1 Graduado/Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

Área de Proyectos

- 2 Arquitectos
- 1 Especialista en Empresas y Actividades Turísticas

Área de Servicios

- 7 Administrativos, que prestarán apoyo tanto al área de contratación y gestión de fondos y ayudas, como a la oficina de proyectos, según se desarrollen las necesidades y requerimientos del órgano encomendante.
- 1 Ordenanza

b) Medios Materiales

TRAGSATEC asume la obligación de aportar en la Ciudad de Melilla, un local adecuado y accesible, que cumpla la normativa vigente y con todos los permisos pertinentes. En un principio la Sede de la Oficina, se ubica en el mismo sitio en el que se encuentra en la actualidad en la C/ Marqués de Montemar 32, en caso de que se produzca un cambio de ubicación, este deberá ser comunicarlo a la Consejería de Economía, Comercio, Turismo y de Fomento, con un mínimo de antelación quince días, antes de que se produzca el cambio.

TRAGSATEC deberá hacer frente a todos los gastos derivados del local, sede de la oficina:

- Alquiler del local, mantenimiento del mismo, incluido limpieza, luz, agua, conexión a internet, líneas telefónica e impuestos.
- Equipos informáticos, fotocopiadora, impresoras.
- Gastos de oficina.
- Gastos de divulgación, formación y desplazamientos (detallados en la memoria Económica).

MATERIAL INVENTARIABLE

- La propiedad de los activos materiales inventariables que en su día fueron adquiridos, son de titularidad de la ciudad de Melilla y deberán incluirse en el Inventario de bienes de esta Administración, estos son los siguientes:

- 16ud Ordenador estándar doble monitor 23"
- 1 ud Impresora láser multifunción color A3
- 1ud Licencia anual software SIG/CAD/teledetección sobremesa, entorno Windows
- 1ud Licencia anual software gestión de proyectos/plataformas de colaboración y video conferencia
- 16 ud Mesas 1.800 mm x 800 mm x 740 mm
- 16 ud Sillas de trabajo giratoria con ruedas
- 16 ud Cajón y archivo
- 16 ud Silla confidente respaldo bajo

3. OBLIGACIONES Y TAREAS A DESARROLLAR POR EL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

El personal adscrito al servicio, realizará durante la vigencia del presente encargo, y sin perjuicio de aquellas otras que posteriormente pueden ser asignadas por la dirección técnica del encargo, las siguientes tareas de apoyo:

a) Jefe de Proyecto (Coordinador)

- Interlocutor único con la Administración, con la función de informar del estado del servicio y las posibles incidencias destacables a los responsables de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento.
- Responsable de recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa deba realizar a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, en relación con el encargo.
- Control del cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de prevención de riesgos laborales y asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio.
- Control del estricto cumplimiento de todos los permisos y normativa vigente del local, sede de la Oficina Técnica y en concreto, en materia de seguridad y accesibilidad.
- Responder a cualquier requerimiento o solicitud que, en su caso, formule el responsable del encargo.
- Asistir a las reuniones convocadas con los organismos gestores del Plan Estratégico.
- Participar en aquellas tareas en las que sea requerido por el responsable del encargo que contribuyan al objetivo de la oficina.
- Coordinar al personal de la oficina, garantizando que la labor se desarrolla conforme a PPT y las instrucciones aportadas por el responsable del contrato.
- Garantizar la adecuada implementación de las diferentes medidas, conforme a la normativa de aplicación y los reglamentos PGE, FEMPA, Next Generation y/o FEDER.
- Garantizar la correcta implementación de los trabajos encomendados.

- Garantizar el correcto volcado de información, elaboración de informes y bases de datos necesarios para hacer un seguimiento de los avances en la ejecución, incluidos los resultados y el rendimiento del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”, conforme a las instrucciones del responsable del encargo y normativa de aplicación.

b) Equipo de trabajo**Graduados/Licenciados en derecho:**

- Elaboración de manuales de procedimiento para la tramitación de las distintas Medidas gestionadas por la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla, garantizando su adecuación a la normativa reguladora del fondo (Next Generation, FEDER o FEMPA), así como aquellas Medidas cuya fuente de financiación sea los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Elaboración de Pliegos de Cláusulas Administrativas de los procesos de licitación vinculados a la ejecución de las actuaciones directas a implementar cuya fuente de financiación sean el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Tramitación de expedientes de contratación vinculados a la ejecución de las actuaciones directas a implementar cuya fuente de financiación sean el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Elaboración de expedientes de justificación de los programas conforme a las instrucciones aportadas por las distintas autoridades de gestión.
- Elaboración del contenido y participación en cuantas actuaciones sean emprendidas para el correcto desarrollo del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”.
- Participación en la redacción de Pliegos/Memorias y convocatorias de las diferentes Medidas que desarrollan los diferentes Ejes del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”, cuya fuente de financiación sean el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Participación en la recopilación y análisis de los indicadores necesarios para el seguimiento y evaluación de las diferentes Medidas del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”.
- Participación en el desarrollo de la herramienta informática para la gestión de la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla.
- Atención y asesoramiento, presencial y digital a usuarios de la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla.
- Revisión de los textos de órdenes y convocatorias públicas a redactar por la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla, garantizando que los textos se adecuan a las exigencias de la normativa que las regulan.
- Tramitación de la publicación de las indicadas órdenes y convocatorias.
- Elaboración de las propuestas de resolución de las solicitudes de ayuda adscritas al “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”, conforme a la normativa que las regulan.
- Elaboración y seguimiento de los expedientes de justificación de las ayudas concedidas, adscritas al “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”.
- Elaboración de informes jurídicos necesarios para la publicación, resolución y verificación de las convocatorias de ayudas adscritas al “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla” ejecutadas con cargo a fondos Next Generation, Fondos FEDER 2021-2027, Fondos FEMPA y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Revisión de la adecuación a la normativa regulatoria de cualquier procedimiento efectuado por la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla.
- Auxilio y apoyo en la tramitación de expedientes de licitación a llevar a cabo por la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla.
- Elaboración del contenido y participación en cuantas actuaciones sean emprendidas para estimular los ejes definidos en el “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”.
- Atención y asesoramiento, presencial y digital, a usuarios de la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla.
- Participación en el desarrollo de trabajo de campo para el incremento del calado de las Medidas del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla” y la generación de masa crítica empresarial

Graduado/Licenciado en Administración y Dirección de Empresas:

- Elaboración de Pliegos de Cláusulas Administrativas de los procesos de licitación vinculados a la ejecución de las actuaciones directas a implementar cuya fuente de financiación sean el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Tramitación de expedientes de contratación vinculados a la ejecución de las actuaciones directas a implementar cuya fuente de financiación sean el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Elaboración de expedientes de justificación de los programas conforme a las instrucciones aportadas por las distintas autoridades de gestión.
- Seguimiento de indicadores de los diferentes programas para desarrollar las Medidas definidas en los diferentes ejes del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”.
- Elaboración de informes, formularios y documentos en general.
- Apoyo en el desarrollo de las actuaciones de la Oficina del Plan Estratégico de Desarrollo Socioeconómico de la ciudad de Melilla, incluidos eventos/jornadas, etc

- Participación en el desarrollo de trabajo de campo para el incremento del calado de las Medidas del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla” y la generación de masa crítica empresarial.

Arquitectos:

- Elaborar propuesta del texto de las convocatorias de ayudas a publicar por la Ciudad Autónoma de Ceuta en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER
- 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE)., en materias vinculadas con el desarrollo de Medidas del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”.
- Estudio, valoración y elaboración de propuestas de resolución de las solicitudes de ayudas presentadas a las mencionadas convocatorias indicadas en el punto anterior.
- Desarrollo de las actuaciones de verificación previas al abono de las ayudas concedidas, que así lo establezca la normativa de aplicación.
- Diseño de las actuaciones directas a implementar por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE)., en materias vinculadas con el desarrollo de Medidas del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Ceuta”.
- Elaboración de proyectos, memorias y pliegos técnicos para la implementación de las actuaciones directas a ejecutar con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE), en materias vinculadas con el desarrollo de Medidas del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”.
- Apoyo a la Dirección de Obra de aquellas actuaciones a desarrollar dentro del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”, que necesiten una supervisión técnica durante la ejecución de las mismas.
- Efectuar el seguimiento de las Medidas del Plan a ejecutar con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa
- Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE), que le sean asignados, llevando a cabo el reporte de la información que se solicite por parte del responsable del contrato, empleando las herramientas informáticas que se determine por el mismo a ejecutar con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Programa Operativo FEDER 2021-2027, en materias vinculadas directamente con el cambio climático y la transición energética.
- Participación en la recopilación y análisis de los indicadores necesarios para el seguimiento y evaluación de las diferentes Medidas del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”.
- Atención y asesoramiento técnico, presencial y digital, a los potenciales solicitantes de las convocatorias de ayuda de los programas que le sean asignados.
- Elaboración del contenido del material divulgativo de los programas que le sean asignados a la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla.
- Elaboración del contenidos y participación en cuantos proyectos o actuaciones sean emprendidas para desarrollar las Medidas definidas en los diferentes ejes del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”.
- Participación en la redacción de Pliegos/Memorias técnicas y convocatorias necesarias para desarrollar las Medidas del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Ceuta” que sean ejecutadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Participación en el desarrollo de la herramienta informática para la gestión de la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla, a desarrollar por la encomendada.
- Atención y asesoramiento, presencial y digital a usuarios de la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla.

Especialista en Empresas y Actividades Turísticas:

En todas las actuaciones relacionadas con el fomento y promoción del Turismo de la Ciudad de Melilla.

- Elaboración de Pliegos de Cláusulas Administrativas de los procesos de licitación vinculados a la ejecución de las actuaciones directas a implementar cuya fuente de financiación sean el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Tramitación de expedientes de contratación vinculados a la ejecución de las actuaciones directas a implementar cuya fuente de financiación sean el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Elaboración de expedientes de justificación de los programas conforme a las instrucciones aportadas por las distintas autoridades de gestión.
- Seguimiento de indicadores de los diferentes programas para desarrollar las Medidas definidas en los diferentes ejes del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”.
- Elaboración de informes, formularios y documentos en general.

- Apoyo en el desarrollo de las actuaciones de la Oficina del Plan Estratégico de Desarrollo Socioeconómico de la ciudad de Melilla, incluidos eventos/jornadas/ ferias, etc
- Participación en el desarrollo de trabajo de campo para el incremento del calado de las Medidas del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla” y la generación de masa crítica empresarial.

Administrativos:

- Desarrollo de bases de datos y herramienta para la gestión de los expedientes de contratación, ayudas e iniciativas emprendidas por la Oficina del Plan Estratégico de Desarrollo Socioeconómico.
- Atención de centralita telefónica, gestión de agenda, organización de la asistencia presencial, registro de solicitudes y comunicación con usuarios.
- Revisión de trámites.
- Atención, presencial y digital, a usuarios de la Oficina del Plan Estratégico de Desarrollo Socioeconómico.
- Participar en aquellas tareas en las que sea requerido por el responsable del encargo que contribuyan al objetivo de la oficina.
- Atención, presencial y digital, a usuarios de la Oficina del Plan Estratégico de Desarrollo Socioeconómico de la ciudad de Melilla.
- Prestarán apoyo tanto al área de contratación y gestión de fondos y ayudas, como a la oficina de proyectos, según se desarrollen las necesidades y requerimientos del órgano encomendante.

Ordenanza:

- Asistir al personal administrativo en las tareas encomendadas por el responsable de administración.
- Atención de centralita telefónica, gestión de agenda, organización de la asistencia presencial, registro de solicitudes y comunicación con usuarios.
- Apoyo en el desarrollo de las actuaciones de la Oficina del Plan Estratégico de Desarrollo Socioeconómico de la ciudad de Melilla.
- Atención, presencial y digital, a usuarios de la Oficina del Plan Estratégico de Desarrollo Socioeconómico de la ciudad de Melilla.

Funciones generales a realizar por el personal del encargo:

- Elaboración de manuales de procedimiento para la tramitación de las distintas Medidas gestionadas por la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla, garantizando su adecuación a la normativa reguladora del fondo (Next Generation, FEDER o FEMPA), así como aquellas Medidas cuya fuente de financiación sea los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Elaboración de Pliegos de Cláusulas Administrativas de los procesos de licitación vinculados a la ejecución de las actuaciones directas a implementar cuya fuente de financiación sean el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Tramitación de expedientes de contratación vinculados a la ejecución de las actuaciones directas a implementar cuya fuente de financiación sean el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Elaboración de expedientes de justificación de los programas conforme a las instrucciones aportadas por las distintas autoridades de gestión.
- Participación en la redacción de Pliegos/Memorias y convocatorias de las diferentes Medidas que desarrollan los diferentes Ejes del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”, cuya fuente de financiación sean el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Participación en la recopilación y análisis de los indicadores necesarios para el seguimiento y evaluación de las diferentes Medidas del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”.
- Atención y asesoramiento, presencial y digital a usuarios de la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla.
- Revisión de los textos de órdenes y convocatorias públicas a redactar por la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla, garantizando que los textos se adecuan a las exigencias de la normativa que las regulan.
- Tramitación de la publicación de las indicadas órdenes y convocatorias.
- Elaboración de las propuestas de resolución de las solicitudes de ayuda adscritas al “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”, conforme a la normativa que las regulan.
- Elaboración y seguimiento de los expedientes de justificación de las ayudas concedidas, adscritas al “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”.
- Elaboración de informes jurídicos necesarios para la publicación, resolución y verificación de las convocatorias de ayudas adscritas al “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla” ejecutadas con cargo a fondos Next Generation, Fondos FEDER 2021-2027, Fondos FEMPA y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Revisión de la adecuación a la normativa regulatoria de cualquier procedimiento efectuado por la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla.

- Auxilio y apoyo en la tramitación de expedientes de licitación a llevar a cabo por la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla.
- Elaboración del contenido y participación en cuantas actuaciones sean emprendidas para estimular los ejes definidos en el "Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla".
- Participación en el desarrollo de trabajo de campo para el incremento del calado de las Medidas del "Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla" y la generación de masa crítica empresarial.
- Estudio, valoración y elaboración de propuestas de resolución de las solicitudes de ayudas presentadas a las mencionadas convocatorias indicadas en el punto anterior.
- Desarrollo de las actuaciones de verificación previas al abono de las ayudas concedidas, que así lo establezca la normativa de aplicación.
- Elaboración de proyectos, memorias y pliegos técnicos para la implementación de las actuaciones directas a ejecutar con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE), en materias vinculadas con el desarrollo de Medidas del "Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla".
- Apoyo a la Dirección de Obra de aquellas actuaciones a desarrollar dentro del "Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla", que necesiten una supervisión técnica durante la ejecución de las mismas.
- Efectuar el seguimiento de las Medidas del Plan a ejecutar con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE), que le sean asignados, llevando a cabo el reporte de la información que se solicite por parte del responsable del contrato, empleando las herramientas informáticas que se determine por el mismo a ejecutar con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Programa Operativo FEDER 2021-2027, en materias vinculadas directamente con el cambio climático y la transición energética.
- Cualquier otra que se le atribuya desde la Ciudad Autónoma de Melilla y que se ajuste al objeto de la presente encomienda.
- En relación a las tareas anteriormente expuestas, el personal adscrito al servicio, realizará durante la vigencia del presente encargo, y sin perjuicio de aquellas otras que posteriormente puedan ser asignadas por la dirección técnica del encargo, las siguientes tareas de apoyo:
 - Asistir a las reuniones convocadas en las que se requiera su presencia.
 - Participar en aquellas en las que sea requerido por el responsable del encargo que contribuyan al objetivo de la oficina.
 - Elaborar los informes y bases de datos necesarios para hacer un seguimiento de los avances en la ejecución, incluidos los resultados y el rendimiento de los programas y todos aquellos que se soliciten desde la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento.

4.- DIVULGACIÓN, FORMACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS

- Organización de jornadas divulgativas y otras acciones encaminadas a dar a conocer la Oficina Técnica de Proyectos.
- Organización de jornadas formativas
- Desplazamientos asociados a la realización de jornadas divulgativas y formativas.

Se deberá dar la publicidad correspondiente, con los medios y formas que así se estimen pertinentes, a la Oficina Técnica de Proyectos.

Todas las actos de divulgación que se realicen, para dar a conocer la Oficina Técnica de Proyectos y sus actuaciones, deberán llevar los correspondientes logos: :

- Ciudad Autónoma de Melilla y el de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento (serán facilitados por la Ciudad)
- Ministerio correspondiente: Conforme a la Resolución de 15 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Programa Operativo FEDER 2021-2027, cuando se trate de actuaciones sujetas a estos programas.

5.- FORMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán desarrollados por la empresa TRAGSATEC, articulándose, los mismos, a través de un encargo previsto en el artículo 32 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, de acuerdo al régimen jurídico definido en la disposición adicional vigésima cuarta del citado Real Decreto Legislativo y en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que desarrolla el régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (en adelante, TRAGSA) y de su filial TRAGSATEC.

6- RESPONSABLE DEL ENCARGO

La Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, designará al responsable del encargo, al que corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución; así como, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

7- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del encargo para el funcionamiento y mantenimiento de la oficina, deberá tener lugar **a partir del 28 de diciembre de 2024** (cuando se finalicen las actuaciones del encargo de Creación de una Oficina Técnica) y la **fecha de finalización será la de 31 de diciembre de 2026**. Este encargo podrá prorrogarse antes de la finalización del mismo, por DOCE (12) MESES más, hasta el máximo previsto legalmente, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente a tal fin, tramitándose el procedimiento correspondiente.

Debiendo ser firmada la correspondiente Acta de Inicio y Acta de finalización del encargo, una vez finalice este.

8.- PRESUPUESTO

El precio del encargo, teniendo en cuenta la valoración de los recursos humanos y materiales desde el 28 de diciembre de 2024 de hasta el 31 de diciembre de 2026, asciende a la cantidad total de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CERO DOS CÉNTIMOS (1.741.186,02 €), incluido impuestos, conforme a la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial, por la que se concede a la Ciudad de Melilla la subvención prevista en el Real Decreto 1060/2024, de 15 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la ciudad de Melilla para la financiación de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos de la Ciudad.

Todo ello será desglosado en la Memoria Económica, llevando incluido los impuestos correspondientes. Este presupuesto tiene carácter de máximo de tal forma que la cantidad real a abonar a TRAGSATEC será la que resulte en función de los costes efectivamente asumidos por TRAGSATEC durante la ejecución del encargo.

El abono de los trabajos se realizará mediante las correspondientes facturas que se presentarán conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, una vez sean supervisadas y tengan los vistos buenos pertinentes, las certificaciones emitidas por TRAGSATEC, que deberán ser presentadas del 1 al 10, conforme a los precios resultantes del Presupuesto y sobre la base del servicio prestado. Estos datos se desglosarán y detallarán con mayor detenimiento, junto a la forma de pago, en la Memoria Económica.

El presupuesto se ha elaborado con los precios simples correspondientes a las tarifas TRAGSA.

ANEXO 2**MEMORIA ECONÓMICA**

**MEMORIA ECONÓMICA DEL ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO
TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) “DEL SERVICIO PARA EL
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS YA EXISTENTE,
PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS
DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO**

Este documento es básico y principal de todo expediente de encargo a medio propio, ya que contiene la valoración del objeto del mismo.

Las Tarifas del Grupo Tragsa son elaboradas y aprobadas, conforme al principio de moderación de costes, por las Administraciones (Ciudad Autónoma de Melilla incluida) de las que el grupo es medio propio personificado y servicio técnico, a través de la “Comisión para la determinación de las Tarifas Tragsa” con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 69/2019, representan los costes reales de ejecución, son revisadas anualmente por la Comisión y son únicas para todo el territorio nacional.

TRAGSATEC no tiene la posibilidad de fijar libremente sus tarifas frente al libre mercado. Así lo ha reconocido el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) como circunstancias determinantes de la existencia de control análogo en la Sentencia de 19 de abril de 2007, dictada en el asunto C 295/05 (Tragsa), en la que el mencionado Tribunal señala que:

“(…) Tragsa está obligada a realizar los trabajos que le encomienden, en las materias que constituyen su objeto social, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los organismos públicos dependientes de ellas, y no tiene la posibilidad de fijar libremente la tarifa de sus intervenciones. (...)”

Como se ha indicado, las tarifas Tragsa/Tragsatec son fijas, lo que para cualquier administración pública supone una garantía de estabilidad económica y presupuestaria ya que no es modificable “ad cassum” y este hecho actualmente es un activo muy importante para aquellas.

En virtud de lo expuesto,

PRIMERO.- El precio del encargo, teniendo en cuenta la valoración de los recursos humanos y materiales hasta el 31 de diciembre de 2026, asciende a la cantidad total de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.741.186,02 €), incluido impuestos, conforme a la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial, por la que se concede a la Ciudad de Melilla la subvención prevista en el Real Decreto 1060/2024, de 15 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la ciudad de Melilla para la financiación de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Proyectos de la Ciudad, notificada el pasado 18 de noviembre de 2024.

A tal efecto, existe la siguiente Retención de Crédito, por el importe total del encargo:

- RC Nº 12024000087258, con cargo a la partida 06/43300/22609, por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CERO DOS CÉNTIMOS (1.741.186,02 €)

El desglose del MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS. MELILLA, es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

1	PERSONAL	1.492.680,00 €
2	ALQUILER DE OFICINA	51.321,60 €
3	SUMINISTROS, INFORMÁTICA, SOFTWARE Y MOBILIARIO	13.460,64 €
4	DIVULGACIÓN, FORMACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS	6.945,72 €

Costes Directos Totales	1.564.407,96 €
5,00 % Costes Indirectos s/1.564.407,96	78.220,40 €
6,00 % Gastos Generales s/1.642.628,36	98.557,66 €
Total Presupuesto de Ejecución Material	1.741.186,02 €
Total Presupuesto de Ejecución por Administración	1.741.186,02 €

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CERO DOS CÉNTIMOS.

SEGUNDO.- El abono de los trabajos se realizará mediante las correspondientes facturas que se presentarán conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, una vez sean supervisadas y tengan los vistos buenos pertinentes, las certificaciones emitidas por TRAGSATEC que deberán ser presentadas del día 1 al 10 de cada mes, conforme a los precios resultantes del Presupuesto y sobre la base del servicio prestado. Estos datos se desglosarán y detallarán con mayor detenimiento, junto a la forma de pago, en el encargo.

TERCERO.- Finalizada la actuación se realizará su reconocimiento y comprobación de los términos legalmente establecidos, extendiéndose el documento correspondiente y procediendo a su posterior liquidación.

El desglose del presupuesto estimado, se incorpora al expediente como **Anexo I**, a esta memoria Económica.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
PTS_M_0026	Diligencia	15250253277444232121
Otros documentos de entrada	ANEXO I DE LA MEMORIA ECONÓMICA (PRESUPUESTO)	15256030007335216250

Lo que notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 88 letra b) del Reglamento del Gobierno y de la Administración, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación señalado en el artículo 44 y concordantes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante. En caso de no optar por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

Melilla, a 26 de diciembre de 2024,
P.A. El Secretario Técnico Acctal. del Consejo de Gobierno, Innovación Tecnológica y Turismo,
P.D nº 301, de 18-12-2024,
La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,
Gema Viñas del Castillo